

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

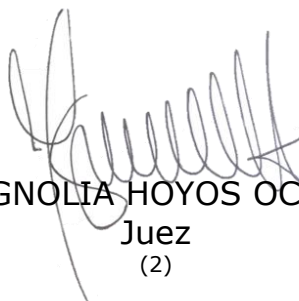
SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2017-00610-00

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Vencido en silencio el traslado concedido en auto anterior, acorde con lo normado por el artículo 502 del CGP se aprueba el inventario y avalúo adicional (Fl. 397 a 399 c. principal digital).

Proceda el Auxiliar de la justicia a adicionar el trabajo de partición (c. obj a la partición digital 4) teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso anterior, para lo cual se le concede el término de cinco (05) días. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0125 FECHA 26/JULIO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr